

AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

ANUNCIO. (PP. 1176/93).

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de marzo de 1993, el Avance de la Modificación puntual de la Unidad de Actuación Urbanística núm. 3, zona de equipamientos, por medio del presente, se expone al público por plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el que podrán formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas por Corporaciones, Asociaciones y particulares.

El expediente puede examinarse en la Oficina Técnica de Urbanismo, durante la jornada reglamentaria todos los días laborables.

Santa Fe, 12 de abril de 1993.- El Alcalde.

ANUNCIO. (PP. 601/94).

Aprobada inicialmente la modificación puntual de la Unidad de Ejecución núm. 18 de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Santa Fe en su anejo de El Jau, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 17 de enero de 1994, por medio del presente se somete a información pública el expediente por plazo de un mes, contado desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual podrán formularse sugerencias y alegaciones.

Santa Fe, 16 de febrero de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE FUENTE VAQUEROS (GRANADA)

EDICTO. (PP. 3529/93).

D. Francisco Martín García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fuente Vaqueros (Granada),

HACE SABER: Que el Ayuntamiento en Pleno celebrado el nueve de marzo pasado y el veintiocho de octubre de 1993, acordó aprobar inicialmente por el artículo 161 del Texto Refundido de la Ley del Suelo (RDL 1/1992, de 26 de junio) los proyectos de Estatutos, Bases de Actuación y de Compensación del Polígono uno del P.P.6 «Raso del Peral», lo que se hace público a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados en plazo de 15 días del art. 157 del mencionado texto, en horas de oficina en el registro del Ayuntamiento.

Y para que conste firmo el presente en Fuente Vaqueros a veintinueve de octubre de 1993.- El Alcalde-Presidente, Francisco Martín García.

EDICTO. (PP. 222/94).

Don Francisco Martín García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fuente Vaqueros (Granada),

HACE SABER: Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión de diez de diciembre de 1993 acordó entre otros la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización en Transversal al Paseo de la Reina. En cumplimiento del artículo 117 del Real Decreto 1/1992, de 26 de junio, y 141 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se hace público para general conocimiento, pudiéndose interponer

contra el anterior acuerdo, Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa remisión al Ayuntamiento de la comunicación del 110.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre. No obstante podrá interponer cualquier otro Recurso que estime procedente.

Fuente Vaqueros, 14 de enero de 1994.- El Alcalde, Francisco Martín García.

AYUNTAMIENTO DE BENAHADUX (ALMERIA)

ANUNCIO. (PP. 786/94).

Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 8 de marzo/94: De conformidad con el acuerdo plenario adoptado con fecha 17/enero/94, resuelvo elevar a definitiva la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización que desarrolla la UA-13, promovido por D. Carmelo Gomiz Bonachera.

Publicar en el B.O.J.A. la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización, de conformidad con lo dispuesto en el art. 124 del R.D. Legislativo 1/92 de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Benahadux, 8 de marzo de 1994.- El Alcalde-Presidente, Francisco Contreras Castillo.

AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (GRANADA)

EDICTO. (PP. 839/94).

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de marzo del presente año, Modificación Plan Parcial R.E.2, promovido por D. Juan Miguel Avila Rojas, en representación de Monteluz S.A., queda de manifiesto al público el oportuno expediente, en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento, por espacio de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, al objeto de que durante el citado plazo puedan formularse alegaciones contra el mismo, de conformidad con lo que establece el art. 116 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobada por R.D.L. 1/1992, de 26 de junio.

Albolote, 11 de marzo de 1994.- El Alcalde, Francisco Ocete Ramírez.

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA.
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO. (PP. 840/94).

El Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión celebrada el día 7.3.94 acordó aprobar con carácter definitivo el proyecto de urbanización de los terrenos comprendidos en Unidad de Actuación 4 E 1 «El Rocío» Puertas de Arcos, a instancias de Proconser, S.L.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 141 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y art. 117 del

Texto Refundido de la Ley de Régimen de Suelo y Ordenación Urbana.

Jerez de la Frontera, 7 de marzo de 1994.- El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Infraestructura y Medio Ambiente, Manuel A. González Fustegueras.

AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA (CADIZ)

ANUNCIO. (PP. 860/94).

Aprobadas inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 1994, las Normas Subsidiarias Municipales de Paterna de Rivera, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual podrán ser examinadas en la Secretaría General y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el artículo 102 del R.D.L. 1/92 de 26 de junio, esta aprobación inicial determina, por si sola, la suspensión de licencias en las siguientes áreas que se indican y en el suelo urbano en que exista contradicción entre la normativa vigente y la aprobada inicialmente:

En suelo urbano:

- Unidades de ejecución núm. 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.

En suelo apto para urbanizar:

- Sector 1 - Camino de Torrecera.
- Sector 2 - Polígono Industrial.

Paterna de Rivera, 8 de marzo de 1994.- El Secretario.

AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO

ANUNCIO sobre exposición pública del acuerdo de aprobación inicial del Plan Parcial núm. 6 El Cangilón. (PP. 972/94).

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa,

HACE SABER: Que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de marzo actual, se aprobó inicialmente el Plan Parcial núm. 6 «El Cangilón», presentado por D. Antonio Campos Peña, en representación de Río Pudio, S.L., y redactado por los arquitectos D. Antonio Campos Peña y D. César García-Mauriño Ruiz-Verdejo, con visado del Colegio Oficial de Arquitectos núm. 3.071/93 núm. 2, sometiéndose a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría Municipal para formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Coria del Río, 25 de marzo de 1994.- El Alcalde, Fernando Suárez Villar.

ANUNCIO de exposición pública del acuerdo de aprobación del Reformado del Plan Parcial núm. 2. (PP. 989/94).

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa.

HACE SABER: Que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de marzo

actual, se aprobó el Reformado del Plan Parcial núm. 2, presentado por D. Manuel Leffet Alvarado, como Presidente de la Junta de Compensación, redactado por el Arquitecto D. Ricardo Ronquillo Pérez, con visado del Colegio Oficial de Arquitectos núm. 3851/92-5.

Conteniendo deficiencias sustanciales el citado documento, se somete nuevamente a información pública el Plan Parcial núm. 2, junto con el Reformado aprobado, de conformidad con lo prevenido en el artículo 127-3-b) del Reglamento de Planeamiento de 23 de junio de 1978, por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría Municipal para formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Coria del Río, 28 de marzo de 1994.- El Alcalde, Fernando Suárez Villar.

AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE

ANUNCIO. (PP. 983/94).

Antonio Martínez Flores, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (Sevilla),

HAGO SABER:

Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 16 de marzo de 1994 acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle «El Cortinal».

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 117 del Texto Refundido de la Ley de Régimen del Suelo aprobado por R.D.L. 1/92 de 26 de junio, se abre información pública por término de 15 días para que pueda ser examinado y presentado las alegaciones procedentes.

Mairena del Aljarafe, 23 de marzo de 1994.- El Alcalde, Antonio Martínez Flores.

AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

RESOLUCION de 16 de marzo de 1994, sobre Base Adicional de las convocatorias de Concurso-Oposición interna de seis plazas de Sargentos y diecinueve plazas de Cabos de la Policía Local.

BASE ADICIONAL: Del total de las plazas convocadas de Sargentos y Cabos de la Policía Local, publicadas en el Boletín Oficial del Estado núm. 52 de 2.3.94 y núm. 54 de 4.3.94 respectivamente y en aplicación del art. 44 de la Ley 1/89 de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se reserva el 20 % para el turno de movilidad en los términos establecidos en los arts. 43 y 44 de la referida Ley, abriéndose un nuevo plazo de 20 días naturales, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Marbella, 18 de marzo de 1994.- El Alcalde.

EDICTO. (PP. 988/94).

El Ayuntamiento de Marbella en sesión ordinaria celebrada el día 21 de febrero de 1994 adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior AN-1 «Guadaiza», en este término municipal.

Contra este acuerdo cabe la interposición de recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a